

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con RUC N° 20131365722, con domicilio legal en Av. Elías Aparicio N° 740, Urbanización Las Lagunas, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, identificado con DNI N° 41904418, según Resolución N° 3591-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, tercer piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ**, identificado con CIP N° 178843 y DNI N° 09931216, designado mediante Resolución Suprema N° 088-2018-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.



Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1 Con Resolución Ministerial N° 235-2018-IN, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de la Policía Nacional del Perú su suscripción.



1.2 Con fecha 01 de marzo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación, para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.



1.3 Mediante Oficio N° 126-2019-MDLM, de fecha 29 de abril de 2019, **LA MUNICIPALIDAD** ha propuesto a **LA PNP**, la suscripción de una Adenda a fin de modificar el Anexo 04 del referido Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo 04: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario del Convenio, el cual quedará redactado conforme al siguiente texto:

"ANEXO 04

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

UBICACIÓN	NÚMERO DE EFECTIVOS POLICIALES		
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
Jurisdicción de la Comisaría PNP La Molina	02	03	04
Jurisdicción de la Comisaría PNP Santa Felicia	04	05	04
Jurisdicción de la Comisaría PNP Las Praderas	02	03	03
SUB TOTAL	08	11	11
TOTAL	30		

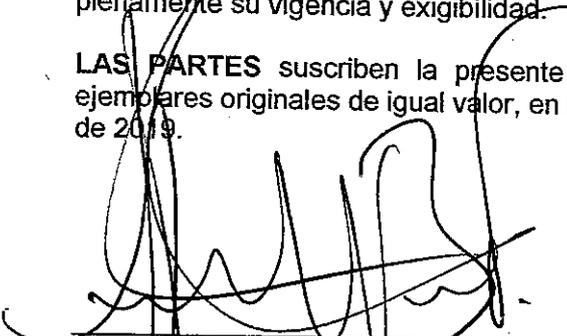
HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	07:00 HORAS	15:00 HORAS
SEGUNDO GRUPO	15:00 HORAS	23:00 HORAS
TERCER GRUPO	23:00 HORAS	07:00 HORAS

- El servicio policial será realizado de lunes a domingo incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.
- El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (08) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados.
- El servicio policial contará con un Jefe de Grupo, que será el efectivo policial más antiguo asignado."

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de Agosto de 2019.


ALVARO GONZALO
 PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA


JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ
 GENERAL DE POLICÍA
 COMANDANTE GENERAL
 POLICÍA NACIONAL DEL PERU